



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

Contratación: LCR/iva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 223/2018.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS" (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITACIÓN ORDINARIA).

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 27/17 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato de servicios antes mencionado, por procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentó una ÚNICA proposición:

-VISEGUR S.A con NRE 2018/964 de fecha 06 de febrero de 2018.

VISTO que la mesa negociadora con fecha 13 de febrero actual por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al órgano de contratación;

ADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil **VISEGUR S.A** con NRE 2018/964 de fecha 06 de febrero de 2018, al estimar que la documentación administrativa incluida en el sobre A se ajusta y es conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO el informe de Intervención nº 23/2018 de fecha 15 de febrero relativo a la valoración de la oferta económica suscrita por la única empresa presentada al procedimiento, informe emitido por el técnico D. Jesús Nafría Vallejo de fecha 20 de febrero de 2018 de valoración de la documentación técnica, en el que se concluye que la oferta presentada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, e informe jurídico nº 27/2018 de fecha 04 de abril emitido por la Vicesecretaria-Interventora.

VISTO que la mesa negociadora, por mayoría de sus miembros, con fecha 05 de abril actual, a la vista de los informes emitidos, propone al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a la mercantil **VISEGUR S.A**, en la cantidad anual de 5.880 euros y 1.234,80 euros de IVA, conforme a la oferta presentada, proyecto de prestación del servicio, y demás obligaciones asumidas por el licitador en su proposición presentada.

VISTO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de abril actual, se requiriere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, constitución de la garantía definitiva y alta en el IAE): Presentándose la documentación requerida, con fecha 26 de abril de 2018;

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal, se ha informado con fecha 20 de abril, que la mercantil **VISEGUR S.A** con CIF A78051984 se encuentra al corriente de pago de todos los tributos municipales en los que figuran como contribuyentes y cuyo vencimiento de ingreso en periodo voluntario ha finalizado, con la advertencia de que pueden existir deudas devengadas a esta fecha que aún no han sido liquidadas.

CONSIDERANDO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

RESUELVO

PRIMERO: AVOCAR la competencia para otorgar este acuerdo que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, justificado en la necesidad de adjudicar nuevamente el servicio, habiendo finalizado el anterior contrato en fecha 01 de septiembre de 2017 y teniendo en cuenta la dilación producida en la tramitación del expediente.

SEGUNDO: ADJUDICAR a VISEGUR S.A con CIF A78051984, el contrato de servicios para el mantenimiento de alarmas en los distintos Edificios Públicos, en la cantidad anual de 5.880 euros y la cantidad de 1.234,80 euros de IVA, conforme a la oferta presentada, proyecto técnico de prestación del servicio, y demás obligaciones asumidas por el licitador en su proposición presentada y que se transcribirán en el contrato que se formalice.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, emplazando al adjudicatario a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

CUARTO: REQUERIR a la Entidad adjudicataria, que de conformidad con lo dispuesto en la letra J) de la cláusula nº 20 del Pliego de Clausula Administrativas, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación:

- Copia de la póliza de seguros con límite mínimo de 300.000 euros y justificante de pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes del contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal del contratista de sus empleados de la maquinaria y equipo que emplee, así como a consecuencia de los trabajos durante la ejecución del servicio objetos de la adjudicación.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato con los efectos establecidos en el párrafo 3º de la cláusula 16ª.

QUINTO: DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

SEXTO: PUBLICAR la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

SÉPTIMO: DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas, a 04 de mayo de 2018, de lo que yo la Vicesecretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Pedro Valdominos Horche.



LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
(La Vicesecretaria-Interventora)

Fdo. Laura Cadenas Rodríguez.



2/2